



## JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, diecinueve de febrero de dos mil veintiuno.

De manera previa a decidir acerca del trámite que legalmente corresponda, se insta a la parte demandante para que dentro del término de ejecutoria del presente proveído, allegue debidamente integrada la demanda subsanada en un solo documento, tal como se le solicitó en el proveído de inadmisión.

Notifíquese.



**MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA**  
Jueza.

Rad. 41.001.31.05.003.2020.00407.00

F/sao.